CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2358 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	RAMIRO CANO PAMPLONA
CÉDULA O NIT	70.950.932
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN EL ÁREA DE ASEO MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑA Y PODA EN LAS DIFERENTES ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR.*
VALOR	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2'100.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2023.

Entre los suscritos a saber: **ÁNGEL NORBEY GARCIA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con Nit 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará **AAP E.S.P** debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, por una parte, **ELKIN JOHAN VALLEJO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.716.080 de Bello, como Coordinador Técnico de Aseo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte y de otra parte **RAMIRO CANO PAMPLONA**, mayor de edad, identificado con cédula 70.950.932, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **AAP E.S.P** a la *PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO EN EL ÁREA DE ASEO MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GUADAÑA Y PODA EN LAS DIFERENTES ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL Y DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR*. Según la siguiente actividad: **1)** Realizar el mantenimiento de zonas verdes, parques y zonas públicas mediante actividades de guadaña y poda. **2)** Apoyar las actividades operativas que requiera el supervisor y las demás actividades que tengan relación con el objeto del contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b)

Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencien las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P**: En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000).**, los cuales AAP E.S.P pagará en un único, previa certificación del supervisor del contrato quien deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte, deberá presentar informe parcial de las actividades realizadas durante el mes, certificación o soporte de pago mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro. **QUINTA. PLAZO**: La duración del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA., será ejercida por el Coordinador Técnico Aseo. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán en los siguientes rubros presupuestales; con cargo a los artículos 2.4.5.02.09.01 PRESTACIÓN DE SERVICIO, del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 del 12 de mayo de 2023, por valor de ($2.100.000). **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de AAP E.S.P, concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los

documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y en los medios electrónicos exigidos por las normas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS**: Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día dieciséis (16) del mes de mayo de 2023.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P.

Ramiro Cano P

RAMIRO CANO PAMPLONA
Contratista.

ELKIN JOHAN VALLEJO GARCÍA
Supervisor

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Apoyo Contratación
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
AAP E.S.P